



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 20 de octubre de 1988.

VISTO la Resolución N° C. 132/88, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció que los vinos cosecha 1987 y anteriores destinados a vinos finos y reservas y los certificados como reservas, bloqueados por aplicación del Artículo 17 de la Ley - Nro. 23.550, podrán ser autorizados a sustituirse por vinos de la cosecha 1988 en exacta relación de volumen, fijando a tal fin como fecha para la denuncia de esa sustitución hasta el 2 de setiembre de 1988.

Que diversas entidades vitivinícolas manifiestan que por distintas razones sus adherentes no han podido dar cumplimiento al plazo antes mencionado, solicitando consecuentemente su ampliación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Ampliase, hasta el día 30 de noviembre del corriente año, el plazo a que alude el punto 6° de la Resolución N° C. 132/88.
2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 153

Table with 4 rows and 1 column, containing the acronym I.N.V. and a signature.

JUAN EDUARDO MESLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO V. O. ROUSSELLE
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

Ensl. ... DIRECTOR CONSEJERO

AMADEO VILOMARA
DIRECTOR CONSEJERO

Ensl. JUAN CRISTINA MENSBRAT
DIRECTOR CONSEJERO